

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora juez, le informo la sentencia del 13 de agosto de 2020, fue revocada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín el 25 de mayo de 2022 en grado jurisdiccional de consulta

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia de consulta por valor de **\$775.365,00**, a cargo de **COLPENSIONES** en partes iguales y a favor de la parte demandante **MARÍA MAGNOLIA TABORDA**.

Agencias en derecho:	\$775.365,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$775.365,00

Son: **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$775.365,00)**.



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

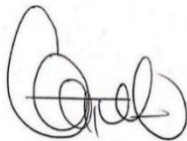


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, cúmplase lo resuelto por el superior que resolvió revocar la sentencia del 13 de agosto de 2020. De otro lado, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaria, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P. Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTÍFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 128 , conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 1 de Agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bbdebfb9e37f37fdbfd0e2a1894d0d5675d5b7b2af617690f11f8d2a4103ca**

Documento generado en 29/07/2022 03:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>